



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de julio de 1996
Tema 8 a) del programa

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

ESTABLECIMIENTO DE LA SECRETARIA PERMANENTE
Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

Recomendación del Organó Subsidiario de Ejecución

En su tercera sesión, el Organó Subsidiario de Ejecución decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para que lo adoptara la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones:

Acuerdo sobre la sede de la secretaría de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 16/CP.1 de 7 de abril de 1995 en la que aceptaba "el ofrecimiento del Gobierno de la República Federal de Alemania para acoger la secretaría de la Convención",

Recordando también que la Conferencia de las Partes, en su decisión 14/CP.1, aprobada en su primer período de sesiones, decidió que la secretaría se vinculara institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto, y decidió, además, examinar la adecuación de los vínculos institucionales de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas antes del 31 de diciembre de 1999, en consulta con el Secretario General, con miras a introducir las modificaciones que ambas partes consideraran convenientes,

1. Aprueba las conclusiones del Organo Subsidiario de Ejecución aprobadas en su segundo período de sesiones, celebrado el 8 de marzo de 1996 (FCCC/SBI/1996/9, párr. 66) y el Acuerdo firmado en Bonn el 20 de junio de 1996 sobre la sede de la secretaría de la Convención (FCCC/CP/1996/Misc.1);

2. Concluye que la Conferencia de las Partes debería considerar, en el contexto del examen del funcionamiento de los vínculos institucionales de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas, si las funciones que ha de desempeñar la secretaría precisan que se la dote de personalidad jurídica en el plano internacional.
